

Huépil , 14 de diciembre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Memo N° 512 de 7 de diciembre de 2010 que informa que las órdenes de compra N° 343, 344,345,346,347, 348,,349,350,351 y 354 del Dpto. Social entregadas a la unidad de adquisiciones el 16 de agosto de 2010 sufrieron un retraso en las compras con bastante retraso incluso superando los sesenta días , la Constitución Política de Chile, lo dispuesto en los Artículos 118 y siguientes de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado y las facultades que me confieren los Art. 2, 53, 56 y 63 del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

DECRETO N° 1914

1. Ordénese Investigación Sumaria a fin de determinar la responsabilidad de las funcionarios encargados de adquisiciones dependientes del Departamento de Administración y Finanzas respecto al no cumplimiento oportuno de las adquisiciones según se indica en el Memo N° 512 del Director de Administración y Finanzas .

2. Designese investigadora a la Srta. Flor María Muñoz Bigueras , Cédula de Identidad N° ~~80000000~~ Secretaria Municipal Grado 8° de la Escala Municipal de remuneraciones Escalafón Directivos para que realice la Investigación Sumaria ordenada por el presente Decreto .

3. Se adjunta Memo N° 512 de 7 de diciembre de 2010 del Director de Administración y Finanzas . .

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.



ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME SÉRGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución
Srta. Flor María Muñoz Bigueras , Secretaria Municipal
Secretaría Municipal
Of. Partes